



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCIÓN Nº 117/019

Expte. Nº 4576 2016 A 28

Montevideo, 23 de setiembre de 2019

VISTO: la renuncia formulada por la firma Sanyfico S.A. respecto de la adjudicación del ítem Nº 881 "Marcador de lecho de biopsia de ácido poliglicólico para tejido mamario radiopaco. GAUGE X CM: 15X 8.8 Estéril", efectuada en el Llamado Nº 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico".

RESULTANDO: I) que el citado Llamado se adjudicó por Resoluciones Nºs 109/018 y 40/019 de fechas 2 de octubre de 2018 y 26 de abril de 2019, respectivamente, modificativas y concordantes.

II) que dicha renuncia constituye un incumplimiento de contrato al realizarse durante la vigencia del mismo, según lo establecido en la Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A.

CONSIDERANDO: que no es posible proceder a re-adjudicar dicho ítem, por tratarse de única oferta.

ATENTO: a lo informado por el Sector Insumos Médicos, la Asesoría Económica y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

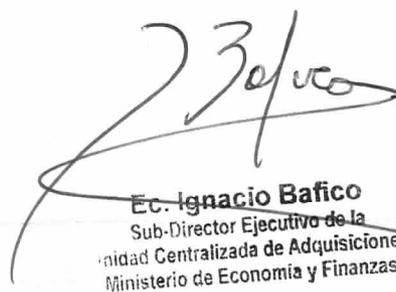
LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Des-adjudicar y declarar sin efecto, en el Llamado Nº 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico", el ítem Nº 881, según se detalla en los Anexos I a II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución.
- 2º) La presente renuncia representa una disminución en la adjudicación de \$ 1:138.445 (pesos uruguayos un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 1:600.875.459 (pesos uruguayos un mil seiscientos millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve), indicándose en el Anexo III las modificaciones a las demandas por Organismo.
- 3º) Notificar a la firma Sanyfico S.A.
- 4º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a sus Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

7º) Cumplido, dar pase a la Asesoría Jurídico Notarial a efectos de evaluar el eventual incumplimiento de la firma Sanyfico S.A. a partir de la renuncia efectuada.



Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas